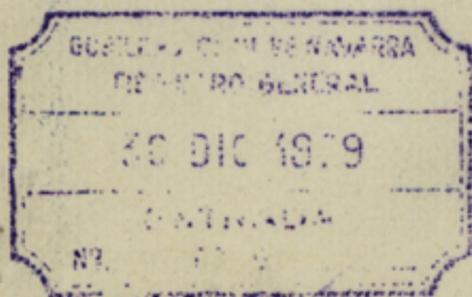




EXCMO. SEÑOR



Los que subscriben con el mayor respeto a V.S.

exponen:

Que deseando constituir en esta localidad en la calle del Puente Nuevo n. 16 una sociedad de baile, con objeto de proporcionar a los socios solaz y distracción, ruegan a tan elevada Autoridad, se digne la aprobación del adjunto reglamento que para el buen régimen de la misma ha sido redactado.

Gracia que no dudan alcanzar del reconocido espíritu de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Caparroso 20 de Diciembre de 1929.

Por la Comisión gestora:

Feris Redondo

Felice Devalde

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

REGLAMENTO POR EL QUE HA DE REGIRSE

LA SOCIEDAD "JUVENTUD RECREATIVA"

CAPARROSO (NAVARRA)
◊◊◊◊◊◊◊◊◊◊◊◊ ◊◊◊◊◊◊◊◊



SOCIEDAD JUVENTUD RECREATIVA

Art.1.-Esta Sociedad se constituye solamente para la organización de bailes.

Art.2.-Los socios serán únicamente de número y será 40 la cantidad máxima y 20 la mínima para que la Sociedad subsista.

Art.3.-La edad mínima para poder ingresar en esta Sociedad será de 18 años

Art.4.-No se permitirá la entrada en el salón a todos aquellos individuos que sean naturales de esta villa o residan en ella, 9 meses del año

Art.5.-Para la admisión de nuevos socios será necesario hacer la propuesta por dos socios a la Junta Directiva, la cual se reunirá a fin de mes para la admisión o inadmisión de los nuevos socios, en votación secreta, siendo su acuerdo irrevocable; los nuevos socios serán admitidos a partir del mes siguiente a aquel en que se reuna la Junta.

Art.6.-La cuota ordinaria que han de satisfacer los socios será de 2,50 pts. mensuales, estableciéndose además una extraordinaria que se

5

habrá de satisfacer en el mes de Setbre/ y cuya cantidad será fijada en Junta general, a cuyo efecto se reunirá en la segunda quincena de Agosto.

Art.7.- Los nuevos socios satisfarán, además de las cuotas ordinaria y extraordinaria establecidas en el art. anterior, la cuota de entrada de 3 pts.

Art.8.- Regirá los destinos de la Sociedad una Junta Directiva que será nombrada en Junta general y por votación secreta, reuniéndose para este efecto en la segunda quincena del mes de Dicbre/; la nueva Junta desempeñará su cometido durante el año natural.

Art.9.- Los cargos en la Junta serán gratuitos y obligatorios.

Art. 10.- A fin de año podrá reelegirse la Junta en su totalidad o parcialmente, siempre que ninguno de sus miembros desempeñe el cargo por más de dos años consecutivos.

Art.11.- La calidad de socio se pierde:



1º.-Por renuncia voluntaria.

2º.-Por faltar de palabra u obra a cualquier individuo de la Junta en el desempeño de sus cargos.

3º.-Por faltar, dentro del salón, con palabras o acciones a la moral o educación, o perturbe con su escándalo a los individuos que estén bailando.

4º.-Por dejar de satisfacer 3 mensualidades consecutivas y haya sido requerido al pago por el Presidente y transcurran ocho días desde el requerimiento.

Art.12.-El Presidente, representará a la Sociedad y reunirá la Junta cuando lo estime conveniente; su voto será decisivo en caso de empate.

Art.13.-El salón se abrirá todos los días festivos, rigiéndose por las disposiciones vigentes que hayan sido promulgadas para sus similares.

Art.14.-El domicilio social de la Sociedad está situado en la Plaza de la Villa nº.1.

Art.15.-En caso de disolución de esta Sociedad, todos los bienes que hu-

biere, después de satisfechas todas las deudas, serán entregados al Santo Hospital de esta Villa.

Caparroso 20 de Diciembre de 1929.

Por la Comisión gestora:

Jerón Redondo

Félix Realde

Presentado duplicado y un plar en este Gobierno Civil a los efectos del artículo 1.º de la Ley de extinción de 20 de Junio de 1887.

Pamplona - 20 de Diciembre de 1929.

El Gobernador

Manuel Peder Koldán





Exmo. Sr.

Los que suscriben con el mayor respeto exponen:

Que habiendo transcurrido el plazo legal para la constitución de la Sociedad "Juventud Recreativa"; en el día once se reunió en Junta

general y quedó constituida en la siguiente

forma:

Presidente: D. Jesús Redondo, Vicepresidente:

D. Emilio Pascual, Secretario: D. Félix Recalde,

Tesorero: D. José Merino, Vocales: Dionisio Aicua

José M^o Luqui Lapuerta,

Lo que a los efectos consiguientes comunican a V, cuya vida Dios guarde muchos años.

Caparroso 12 de Enero de 1.930

Por la Sociedad "Juventud Recreativa
El Presidente

Félix Redondo

El Secretario

Félix Recalde

Exm^o Sr. Gobernador Civil de Navarra

P A M P L O N A

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL

21 ENE 1930

ENTRADA

Nº FOLIO

*A los efectos
de inscripción
en el
registro de
Asociaciones
D.D.
Felix*